



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 11 de Junio del 2024

INFORME N° D00034-2024-PROCIENCIA-SUCI

A : **JUAN MARTÍN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROCIENCIA

De : **LUIS ALFREDO YORI ROJAS**
RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD(e)

Asunto : Verificación de inclusión de la Cláusula anticorrupción en las Ordenes de Servicio,
correspondiente al Periodo enero – mayo 2024

Referencia : PROVEIDO N° D000235-2024-PROCIENCIA-SUCI (5JUN2024)

Fecha Elaboración : San Borja, 11 de Junio de 2024

1. Antecedentes. –

1.1. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba las Acciones de las estrategias de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de actos de corrupción.

2. Análisis. –

2.1. El numeral 1.3. del artículo 3 del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM precisa que para la contratación de locación de servicios, incluyendo aquellos contratados bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAF y como Personal Altamente Calificado – PAC, las entidades incorporan cláusulas anticorrupción en los contratos, a fin de aplicar las consecuencias en aquellos casos que se presenten omisiones a los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y en otras normas vinculadas en la material.

2.2. Con la finalidad de verificar la incorporación de la citada Cláusula Anticorrupción en las Órdenes de Servicio, mediante memorando N° 051-2024-PROCIENCIA-SUCI, se requirió a la Unidad de Administración (UA) de PROCIENCIA el listado de Ordenes de Servicio emitidas en el periodo enero a mayo 2024.

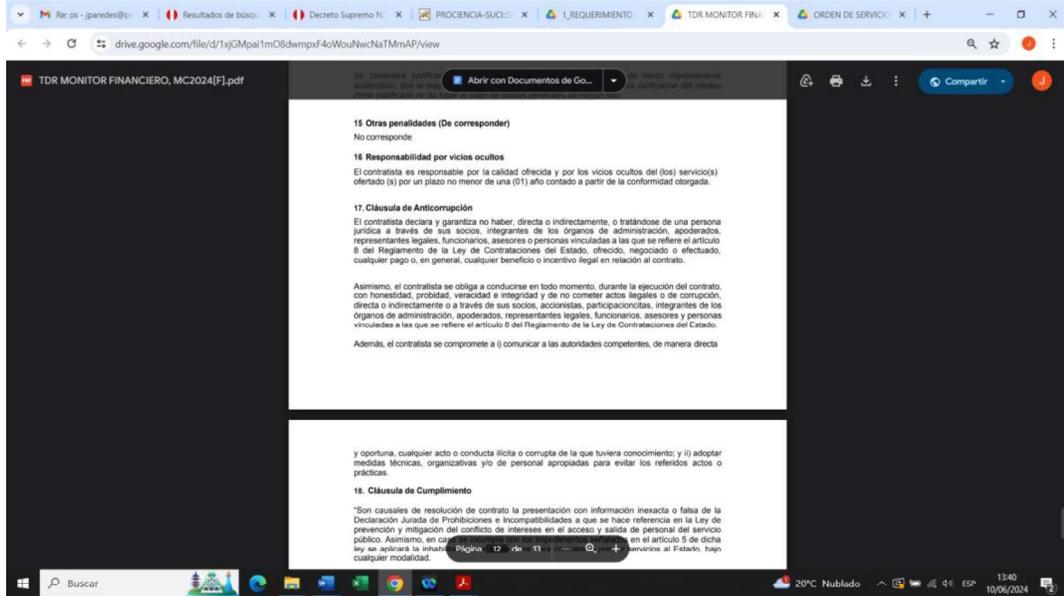
2.3. Con Memorando N° 371-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración, remitió el listado, resultando un total de ciento diecinueve (119) Órdenes de Servicio emitidas en el periodo de enero a mayo del 2024.

2.4. Se seleccionó de manera aleatorio a diecinueve (19) ordenes de servicio, el 10% del total, siendo las siguientes: 3, 9, 10, 12, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 38, 40, 41, 93, 88, 117, 121, 122.

2.5. Se ha evidenciado que las diecinueve (19) ordenes de servicios, cuentan con la Cláusula Anticorrupción, se adjunta las Órdenes de Servicios, con sus respectivo TDR donde se contempla la referida cláusula.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2.6. Con relación a los contratos del Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público – FAG, así como del Personal Altamente Calificado –PAC, se precisa que en PROCENCIA no hay personal bajo esta modalidad. No obstante a ello, es de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

3. **Conclusiones.** -

Se ha cumplido con la incorporación de la Cláusula Anticorrupción en las Órdenes de Servicio analizadas.

Es todo cuanto se informa a vuestro Despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente
LUIS ALFREDO YORI ROJAS
RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD(e)

LYR/jph
cc.:

